



GOBERNADOR DE PUERTO RICO

Pedro R. Pierluisi

RECIBIDORBR26/11/40/51

TRAMITES Y RECORDS SENADO

27 de marzo de 2024

Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico

Estimado señor Presidente Dalmau Santiago:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó recientemente la **Resolución Conjunta del Senado 393** (en adelante R. C. del S. 393), cuyo título indica:

Para ordenar a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, al Departamento de Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto a identificar los fondos de la Ley del Plan de Rescate Estadounidense de 2021 (HR 13-19-117) ("ARPA", por sus siglas en inglés) y asignarle al Municipio Autónomo de Juana Díaz la cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares para poder realizar mejoras a las instalaciones del Centro de Bellas Artes Ada Mage Zayas, ubicado en el Municipio Autónomo de Juana Díaz.

La R. C. del S. 393 ordenaría que, en un término máximo de 15 días, se identifiquen los fondos asignados a Puerto Rico bajo la Ley del Plan de Rescate Estadounidense de 2021 (HR 13-19-117) y se le asigne al Municipio Autónomo de Juana Díaz \$350,000 para poder realizar mejoras necesarias al Centro de Bellas Artes Ada Mage Zayas. Luego de evaluar la pieza legislativa, no puedo impartir mi firma a la misma. Esta tiene un propósito importante, pero no se han identificado los fondos disponibles para cumplir con el propósito de la Resolución; y tampoco se contempla el cumplimiento con los procesos establecidos para el desembolso de los fondos federales bajo la "American Rescue Plan Act of 2021" ("ARPA").

Advierto que el desembolso de los fondos asignados al Gobierno de Puerto Rico bajo ARPA está sujeto a los estándares más estrictos de cumplimiento, transparencia y responsabilidad para garantizar el cumplimiento de las regulaciones federales y las mejores prácticas. Por lo tanto, cada solicitud de desembolso está debidamente documentada y sujeta a control y auditoría.



GOBERNADOR DE PUERTO RICO

Pedro R. Pierluisi

Asignaciones que no sigan los trámites y controles adecuados podían exponer al Gobierno de Puerto Rico a acciones de retorno o reembolso ("recoup") por parte del Tesoro Federal. Por ello, se creó el Comité de Supervisión de Desembolsos compuesto por el Equipo Fiscal, cónsono con el Plan Estratégico para el Desembolso de los Fondos. Ordenar—en esta etapa avanzada de los distintos programas o asignaciones—al Equipo Fiscal una asignación de fondos y su desembolso en un periodo tan corto de tiempo y en contravención a los procesos establecidos por el Comité, pone en riesgo el uso efectivo de los fondos y expone al Gobierno a posibles señalamientos.

Además, la pieza legislativa aparenta ser una intromisión indebida en los poderes delegados al Comité de Supervisión de Desembolsos compuesto por el Equipo Fiscal en relación con el desembolso de los fondos federales bajo ARPA.

Expuesto lo anterior, resulta forzoso impartir un **veto expreso** a la R. C. del S. 393. No obstante, destaco que, de conformidad con la política pública de mi Administración de fortalecer la salud fiscal de los municipios y la provisión de servicios esenciales, nos encontramos dirigiendo esfuerzos en identificar más fondos para destinarlos al Fondo de Servicios Esenciales para que los municipios puedan desarrollar obras locales de infraestructura, entre otros propósitos.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Pierluisi".

(R. C. del S. 393)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, al Departamento de Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto a identificar los fondos de la Ley del Plan de Rescate Estadounidense de 2021 (HR 13-19-117) (“ARPA”, por sus siglas en inglés) y asignarle al Municipio Autónomo de Juana Díaz la cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares para poder realizar mejoras a las instalaciones del Centro de Bellas Artes Ada Mage Zayas, ubicado en el Municipio Autónomo de Juana Díaz.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Bellas Artes, en todas sus modalidades, forman parte del legado cultural puertorriqueño. La arquitectura, la danza, la música, el cine, escultura, la pintura y la literatura conforman lo que se conoce como las Bellas Artes. En Puerto Rico una gran cantidad de personas han cosechado éxitos a nivel local e internacional a través del arte, convirtiendo al país en un referente de clase mundial en la industria artística.

El Municipio Autónomo de Juana Díaz cuenta con el Centro de Bellas Artes Ada Mage Zayas, el cual sirve como espacio para fomentar la cultura local en distintas facetas. Es importante que el país se nutra de espacios hábiles para la clase artística y que los mismos sean apoyados por el Gobierno.

Actualmente, el Centro de Bellas Artes Ada Mage Zayas necesita mejoras en su sistema de iluminación para poder continuar siendo una instalación de avanzada para el desarrollo artístico de Puerto Rico. De no contar con las reparaciones necesarias sería complicado poder utilizar la mencionada localidad. Localidad que es quizás la más importante y versátil de las sedes de operaciones gubernamentales en Juana Díaz, ya que es utilizada como Centro de Operaciones de Emergencias del Gobierno municipal y las agencias gubernamentales para la administración de eventos, simulacros y capacitación sobre diversos eventos catastróficos. Es en esta facilidad donde se lleva a cabo, además, la planificación para el control, mantenimiento y manejo de suministros de primera necesidad, suplido de asistencia médica, conexión de comunicaciones, recopilación de datos de eventos, asistencia social y donde se mantiene la operación gubernamental en caso de un colapso mayor.

En agosto del año 2021 el Gobernador Pedro R. Pierluisi, realizó un anuncio sobre la asignación de 50 millones de fondos de la Ley ARPA para apoyar la liquidez financiera de instituciones culturales y fomentar las artes. De éstos había dos fases, la primera de \$10 millones para el funcionamiento del Instituto de Cultura y otras

entidades y una segunda fase de \$40 millones para diversos programas dirigidos a las artes y cultura¹.

El Comité de Supervisión de Desembolsos mediante las Resoluciones 2022-53, 2022-70, 2022-86 y 2023-52 asignó los fondos para la Fase II al Instituto de Cultura Puertorriqueña, Corporación de las Artes Musicales, Corporación del Centro de Bellas Artes, Escuela de Artes Plásticas y Diseño y la Corporación del Conservatorio de Música para la realización de diversas obras. En esta fase el Instituto de Cultura Puertorriqueña recibió la cantidad de \$24.6 millones².

Según la Oficina de Gerencia y Presupuesto, luego del desembolso de los \$50 millones hubo otra fase de una asignación de \$33.7 millones, igualmente de fondos ARPA, para fomentar diversos programas de instituciones culturales, así como para restaurar y mantener edificios históricos³.

Tomando en consideración la existencia de estos fondos, esta Asamblea Legislativa, mediante esta medida, asigna al Municipio de Juana Díaz, ente que administra las instalaciones anteriormente mencionadas, la cantidad de trescientos cincuenta mil dólares (\$350,000) para poder realizar las debidas mejoras necesarias para su funcionamiento.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar al Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, al Departamento de Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto a identificar los fondos asignados a Puerto Rico bajo la Ley del Plan de Rescate Estadounidense de 2021 (HR 13-19-117) y asignarle al Municipio Autónomo de Juana Díaz la cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares para poder realizar mejoras necesarias al Centro de Bellas Artes Ada Mage Zayas y así continuar funcionando como una instalación de alto nivel.

Sección 2.- Se fija un término máximo de quince (15) días, a partir de la vigencia de esta Resolución Conjunta, para que estos fondos sean identificados por la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal, el Departamento de Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto y desembolsados al Municipio Autónomo de Juana Díaz, cumpliendo con los procedimientos requeridos por la ley federal.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

¹ Memorial Explicativo al Senado de Puerto Rico de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de P. R.

² Petición de Información sobre el Programa de Rescate Cultural, Fondos ARPA Fase I y II, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Cámara de Representantes al Instituto de Cultura.

³ Memorial Explicativo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto sobre el P. del S. Núm. 922 a la Cámara de Representantes.